

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/9ªE CT/2022

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información **330022122000142** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 10 de octubre de 2022 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 330022122000142, mediante la cual se solicitó lo siguiente: "Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha (sic).
- II. La Dirección de Administración y Finanzas mediante oficio DAF/1882/2022, señala que se han presentado 2 denuncias por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual, asimismo, presenta la prueba de daño para clasificar como reservada la información referente fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado.
- III. Lo anterior en virtud de que, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Adquisiciones, área responsable del Secretariado del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Birmex, de hacerse pública la información requerida podría obstruir los procedimientos para fincar responsabilidades a los Servidores Públicos en los procesos de investigación que se encuentran en trámite.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
RI/9ºE CT/2022

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/9ºE CT/2022

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., **CONFIRMA** la reserva de la información referente a fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado de las denuncias por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual presentadas, datos requeridos en la solicitud con folio 330022122000142 con fundamento en el artículo 110 fracciones IX y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Novena Sesión Extraordinaria 2022, siendo las 12:30 horas del día 27 de octubre del año dos mil veintidós.

<p style="text-align: center;">Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 <p style="text-align: center;">Maestro Miguel Ángel Morales Herrera</p>
<p style="text-align: center;">Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos</p>	 <p style="text-align: center;">Licenciado Ramón Gómez Gaytán</p>
<p style="text-align: center;">Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</p>	 <p style="text-align: center;">Contador Público Leopoldo Gómez Gen</p>

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/9ºE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 27 de octubre de 2022.

